



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a,

06 OCT 2017

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.4874/2017

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL INVIVO MIX DE MEXICO, S.A. DE C.V. **EXPEDIENTE SAGARPA 9066** BLVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES No. 359 COL. CENTRO C.P. 47600, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO **PRESENTE**

En atención a su escrito recibido el 30 de Mayo del 2017, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación en la redacción en el análisis garantizado y nombre comercial para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

CRECITEC

FORMA FÍSICA GRANULAR ****

C.c.p.

G*ochr

NOMBRE ACTUAL DEL PRODUCTO

PRIM CRECI ENGORDA

ENVASE

SACO DE PAPEL MULTICAPAS

AUTORIZACIÓN SAGARPA

A-9066-088 ****

FECHA DE EXPIRACIÓN

ELABORADO POR: INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en:

Byld. Anacleto González Flores. No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.6187/2015, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 4 de Noviembre del 2015.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

> ATENTAMENTE DIRECTORA DE SERVICIOS Y GERTIFICACIÓN PECUARIA

> > MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ALVAREZ. DIRECTOR GENERAL DIRECCION DE SERVICIOS V DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento. MBGM/6

CERTIFICACIÓN PECUARIA

F-3156

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530. Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51597, empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 14 y 28 kg

PRIM CRECI ENGORDA Autorización SAGARPA A-9066-088 **USO VETERINARIO**

ANALISIS GARANTIZADO:

Calcio 19,75 % Mín. Fósforo 3.50 % Min. Proteína cruda 3.50 % Min. Fibra cruda 7.00 % Máx. Humedad 7,00 % Máx. Cenizas 80.00 % Máx.

INGREDIENTES: Carbonato de calcio, ortofosfato monodicálcico, sal común, lisina y/o metionina y/o treonina, cloruro de colina, fitasa (71428 FYT/kg), subproducto de cereales como vehículo vegetal, sulfato y/o carbonato ferroso, óxido y/o sulfato de zinc, óxido de manganeso, sulfato de cobre, selenito de sodio, carbonato de cobalto, iodo EDDY, antioxidante. (BHA, Etoxiquin), vitaminas A, D₃, E, K, biotina, niacina, pantotenato de calcio, clorhidrato de piridoxina, mononitrato de tiamina, riboflavina, ácido fólico, cianocobalamina.

INDICACIONES: Premezcla mineral para la elaboración de alimento balanceado para cerdos en la etapa de crecimiento, que comprende de los 30 a los 80 kg de peso.

Importante mantener en todo momento agua limpia y fresca para los porcinos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Agregar 28 kg de PRIM CRECI ENGORDA por tonelada de alimento.

No almacenar el producto en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y frescos, protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el producto directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes

No ofrecer este producto directamente a los animales

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

Dirección general de salud animal 06-0CT 7077

REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINÁRIOS

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

FECTADE EXPRISIÓN 0 6 OCT 2022

HECHO EN MEXICO POR:

INVIVO MIX DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.